

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA SAN RAMON que se abrevia "ADESCOCSR" presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 471; recibida en fecha once de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA SAN RAMON que se abrevia "ADESCOCSR" del domicilio Colonia San Ramón, Cantón Ceiba el Charco, Jurisdicción de Izalco, Departamento de Sonsonate.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 471 de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA SAN RAMON, que se abrevia "ADESCOCSR" y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ap